



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 2/2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 243/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de indumentaria y calzado de trabajo

Rubro: Indument textil y confecciones

Lugar de entrega único: Secretaría General (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (http://portalcompras.unipe.edu.ar), (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Piedras 1080, 2º Piso o direccion.compras@unipe.edu.ar , (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 24/04/2024 hasta el 30/04/2024	Plazo y horario:	Desde el 24/04/2024 hasta el 26/04/2024
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico a direccion.compras@unipe.edu.ar , (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Piedras 1080, 2º Piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	24/04/2024	Día y hora:	30/04/2024 a las 12:00 hs.



Fecha de finalización: 30/04/2024 a las 11:30 hs.

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Pantalón de grafa para hombre (Según lo detallado en el Anexo de especificaciones técnicas)	UNIDAD	6,00	PANTALON (2.2.2.06738)
2	Pantalón Náutico (Según lo detallado en el Anexo de especificaciones técnicas)	UNIDAD	8,00	PANTALON (2.2.2.06738)
3	Remera chomba Pique (Según lo detallado en el Anexo de especificaciones técnicas)	UNIDAD	14,00	REMER (2.2.2.02859)
4	Camperas (Según lo detallado en el Anexo de especificaciones técnicas)	UNIDAD	7,00	CAMPERA (2.2.2.06734)
5	Zapatillas de seguridad (Según lo detallado en el Anexo de especificaciones técnicas)	PAR	3,00	ZAPATILLAS (2.2.2.00828)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Reglamento del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (Resolución del Consejo Superior N° 20/2023), el reglamento podrá ser consultado en los "Documentos adjuntos" ingresando a <http://portalcompras.unipe.edu.ar/> y seleccionando la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta por correo electrónico a direccion.compras@unipe.edu.ar hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.

La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:



Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

- La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.
- Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.
- Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Características técnicas de la oferta:

- Se deberá indicar descripción técnica y marca de los bienes ofrecidos
- Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.
- Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

- Constancia de inscripción en la AFIP.



- Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho Sistema (Constancia de inscripción en COMPR.AR).
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General AFIP N°4164/2017.
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Carlos Gabriel Antonio Rodriguez, RECTOR.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el Pliego de Condiciones Particulares, del Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (<http://portalcompras.unipe.edu.ar>).

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar mediante correo electrónico, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la casilla direccion.compras@unipe.edu.ar, su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de la UNIVERSIDAD. No obstante ello, quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de la documentación licitatoria, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquélla.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Piedras 1080, 2° piso, CABA, o en la dirección institucional de correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Los pedidos de consulta deberán ser efectuados hasta DOS (2) días hábiles antes



de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas que se hubieren efectuado.

Las circulares que sean emitidas, ya sea de oficio o con motivo de una consulta, sean aclaratorias o modificatorias, serán notificadas con UN (1) día como mínimo de antelación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieren retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la Circular, si éste fuera el caso.

Todas las Circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Las Circulares serán notificadas en forma válida en el domicilio denunciado por los oferentes al retirar el pliego en el Departamento de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego.

ARTÍCULO 7: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR o en el Registro de proveedores de esta UNIVERSIDAD.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA (40) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la UNIVERSIDAD la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y aplicar la correspondiente penalidad.



ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración de los bienes a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados dentro de los quince (15) días de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 12: FORMA DE ENTREGA

I) El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

II) Previo a la entrega la Universidad podrá solicitar la prueba de los talles de la indumentaria y calzados a entregar.

III) Los bienes deberán entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo, número de renglón al que corresponde.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

FACTURACIÓN: Las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico a direccion.compras@unipe.edu.ar.

PLAZO DE PAGO: El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días hábiles, a contar a partir de la fecha de conformidad de la recepción o de la presentación de la factura, lo que fuera posterior.



ARTÍCULO 14: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 15: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades en los siguientes casos:

a) No mantener su oferta:

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento. Siendo la penalidad a aplicar del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

b) Incumplimiento contractual*:

1.- Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

*En esta situación la penalidad a aplicar será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y se producirá la Rescisión por su culpa.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

ARTÍCULO 16: AUMENTOS Y DISMINUCIONES

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las



ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N° 161/2021.